


Contraloría Municipal de Neiva  <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i>	FORMATO	1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Neiva – Huila, 7 de marzo de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Despacho del Contralor

REFERENCIA: Contrato de Arrendamiento.


“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL”

CONTENIDO:

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivos	3
2.2	Alcance	3
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	3
3.	OBJETO A CONTRATAR	3
3.1	Objeto	3
3.2	Especificaciones Técnicas	3
	Clasificación UNSPSC	3
3.3	Bienes y servicios a contratar	4
3.4	Lugar de Ejecución	4
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	4
4.1	Obligaciones del Contratista	4
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	5
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	6
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
6.1	Análisis del sector – Estudio del Mercado	7
6.2	Valor	7
6.3	Forma de Pago	7
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	8
7.	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	8
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	8
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	10
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	10
11.	SUPERVISIÓN	11
12.	OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN	12

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



<p>Contraloría Municipal de Neiva</p>  <p><i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i></p>	<p>FORMATO 2</p> <hr/> <p>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>
---	--

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza para el alquiler de una fotocopiadora multifuncional que puede suplir las necesidades de escaneo, fotocopiado e impresión a blanco y negro, para las dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva, necesidad que se encuentra descrita en el plan de adquisiciones de la vigencia 2019.

En los inventarios de la entidad existe una fotocopiadora, pero esta se encuentra obsoleta, dañada y en mal estado, la cual no permite desarrollar las funciones de escaneo, fotocopiado e impresión y su reparación es muy costosa, siendo más económico contratar el alquiler de una que preste el servicio.

Teniendo en cuenta la inexistencia de un equipo que preste estos servicios, la Contraloría Municipal de Neiva requiere contratar el alquiler de una fotocopiadora multifuncional para prestar el servicio de la entidad.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en los Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación, con el fin de cumplir con los principios de planeación, transparencia y Publicidad en el proceso contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión ésta de la planeación contractual.

La Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Neiva, sus entidades descentralizadas y de las Instituciones Educativas del orden Municipal, correspondiéndole entonces a ésta ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

Siendo la Contraloría Municipal el órgano a nivel local responsable de la vigilancia de la gestión fiscal, y es en cabeza del Contralor Municipal y en las diferentes dependencias en quien recaen dichas funciones, se hace necesario e indispensable contar con el servicio de fotocopiado para cumplir con la misión Institucional.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Contraloría Municipal de Neiva  <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i>	FORMATO	3
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

La contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal de 2018 realizó contrato con objeto similar al presente, el cual inició el 27 de febrero de 2018 y terminó el 28 de diciembre de 2018, siendo así que a la fecha la entidad no cuenta con el servicio de fotocopiado, lo que genera un retraso en sus procesos tanto misionales como administrativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la contratación anteriormente enunciados. Es por ello que es indispensable y útil, realizar el proceso contractual en mención, de acuerdo a los siguientes:

2.1 Objetivos

Contar con el servicio de fotocopiado, escaneo e impresión.

2.2 Alcance

Poder contar con una Fotocopiadora Multifuncional que preste el servicio de fotocopiado, escaneo e impresión.

2.3 Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del plan estratégico que es el de *“Ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal”*.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

“CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL”

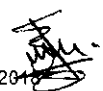
3.2 Especificaciones técnicas


Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80160000	80161800	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadora.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Contraloría Municipal de Neiva <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i> 	FORMATO	4
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

3.3 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe contratar en arrendamiento una Fotocopiadora multifuncional con las características como se indica a continuación:

ITEM	DETALLE	
1.	Capacidad mínima mensual	40.000 Impresiones/Copias
2.	Velocidad	28 ppm
3.	Conexiones	USB, Paralelo, Tarjeta de Red, Ranura CF
4.	Alimentador Automático de Documentos	Incluido doble cara, capacidad 100 Hojas Reversible
5.	Memoria RAM	768 MB
6.	Escáner	Bianco- Negro
7.	Tamaño de Copia	Carta, Oficio, Doble Carta
8.	Tipo de Tecnología	Laser
9.	Resolución Óptica	200 y 600 DPI
10.	Bandejas de papel estándar	4
11.	Capacidad de Bandeja de papel	500 Hojas
12.	Capacidad de Bypass	50 Hojas
13.	Procesador	RM7035C de 533 MHZ
14.	Disco Duro	40 GB
15.	Administración	Aplicativo Web, Device Manager NX Lite

3.4 Lugar de Ejecución

Los servicios deben ser prestados en la ciudad de Neiva, Huila.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS


4.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
2. El contratista reemplazará sin costo alguno los repuestos que así lo ameriten, de igual forma se hará cargo de los consumibles, mantenimiento preventivo y correctivo, así como con cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Contraloría Municipal de Neiva  <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i>	FORMATO	5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

3. El contratista se hará responsable de transportar, instalar y capacitar los usuarios de la fotocopiadora multifuncional.
4. reemplazar el equipo por otro igual o de superiores características técnicas, cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación.
5. El contratista se obliga a dar en arrendamiento la fotocopiadora multifuncional por el término que se estipule en el plazo de la vigencia del respectivo contrato.
6. Constituir las pólizas que se requieran.
7. Presentar los requisitos para la legalización contractual.
8. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del objeto contractual por medio de la supervisora designada al respecto.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del contrato.
11. Pagar todos los impuestos legales.
12. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Realizar el pago de forma oportuna al Contratista.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.
7. las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de selección del contratista, se realizará por medio del proceso de MINIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad es (\$2.500.000) para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal para la vigencia 2019.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de Arrendamiento, ya que el bien (Fotocopiadora Multifuncional) debe ser entregado a la Contraloría Municipal de Neiva, por el tiempo de ejecución del contrato para que ésta haga uso durante el plazo estipulado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto para la vigencia 2019 de prestación de servicios anteriormente enunciados, sería de \$2.500.000. A razón de que durante la vigencia 2018, se destinó la suma de \$2.350.000, suma a la que ascendió el contrato incluida una adición que se realizó al mismo. Por lo anterior se destina para la realización del proceso contractual el presupuesto en mención.

Para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitó cotización a diferentes empresas que prestan el servicio de arrendamiento de Fotocopiadoras en la ciudad de Neiva, entre ellas ONLINE COMPUTERS, COPI INSUMOS DE NEIVA, SISTEMAC Y FOTOCOPIADORAS DEL HUILA, de las cuales la entidad solo recibió tres (3) cotizaciones, las cuales fueron tenidas en cuenta para obtener el valor promedio de precios en el mercado y se obtuvo la siguiente información, el cual da lugar a establecer el valor de referencia para establecer el tiempo de alquiler y el valor promedio a pagar durante cada mes:

ITEM	DETALLE	ONLINE COMPUTER	SISTEMAC	COPI INSUMOS	V. PROMEDIO
1	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	\$260.000	\$270.000	\$300.000	\$276.667

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Contraloría Municipal de Neiva  <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i>	FORMATO	7
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Nota: Las solicitudes de cotización y cotizaciones recibidas reposan en la carpeta.

6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000). (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

6.3 Forma de pago

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra cuenta de cobro o factura por los servicios prestados por el sistema de precios unitarios no reajustables, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.


6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020207, fuente 230204, *Servicio de Arrendamiento*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000027 del 05 de marzo de 2019.

7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Contraloría Municipal de Neiva <i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos!</i> 	FORMATO	8
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses y diez (10) días, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, diseño tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (M-ICR-01).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigarlo
1	G	EX	Ej	RO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Imposibilidad de cumplir el objeto misional de la entidad.	2	4	6	RB	Contratista	No se puede prever
2	G	Ex	Ej	RE	Mal estado o imperfectos de la fotocopiadora Multifuncional	Imposibilidad de cumplir el objeto misional de la entidad.	2	4	5	RM	Contraloría	No se puede prever
3	G	Ex	Ej	RE	Incremento en impuestos que afecten al contratista.	Pérdida del equilibrio	1	1	2	RB	Contraloría	No se puede prever

Convenciones

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
TIPO	Ej	Ejecución
	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin mirar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD	Rayo (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI – ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!





ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato”** y **“calidad del servicio”** por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría general de la Contraloría Municipal de Neiva, quien tiene a su cargo el almacén de la entidad o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

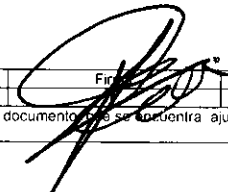
12. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual descrito, mediante el procedimiento señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Neiva, a los 7 días del mes de marzo de 2019.


JOSÉ ROBERTO VASQUEZ
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Proyectado por:	Nombre y Apellido Carlos Mauricio Polo Osso	Cargo Contratista	Firma 	Fecha 7/03/2019
Los arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!